


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a large, circular emblem. It features a central figure of a knight on horseback, holding a sword and a shield. Above the knight is a crown with a cross on top. To the left and right of the crown are a castle and a lion, respectively. The entire scene is set against a background of a landscape with a mountain. The Latin motto "SICUT ERAT SIT ET ERIT" is inscribed on a banner held by the knight. The outer ring of the seal contains the text "ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER CETERAS OBIS CONSPICUA CAROLINA" in a circular arrangement.

**NEGLIGENCIA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES GUATEMALTECAS
EN DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO DE SALUD EN PERSONAS
DE LA TERCERA EDAD DURANTE EL PERÍODO 2012-2014
EN EL HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DE DIOS**

ONEIDA YESENIA RODAS LÓPEZ

GUATEMALA, MAYO DE 2017

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**NEGLIGENCIA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES GUATEMALTECAS
EN DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO DE SALUD EN PERSONAS
DE LA TERCERA EDAD DURANTE EL PERÍODO 2012-2014
EN EL HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DE DIOS**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ONEIDA YESENIA RODAS LÓPEZ

Previo a conferírsele grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, mayo de 2017

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic.	Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br.	Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic.	Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic.	Dany Fernando Zelada Bran
Vocal:	Lic.	Hugo Leonel González Mayorga
Secretaria:	Licda.	Elia Sussel Herrera Castañeda

Segunda Fase:

Presidente:	Lic.	Manfredo Maldonado
Vocal:	Lic.	Carlos Ernesto Garrido Colon
Secretario:	Lic.	Marco Vinicio Hernández

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 31 de agosto de 2015.

Atentamente pase al (a) Profesional, CARLOS HUMBERTO VÁSQUEZ ORTIZ
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
ONEIDA YESENIA RODAS LÓPEZ, con carné 201013902,
 intitulado INACCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO DE SALUD EN
PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DURANTE EL PERÍODO 2012-2014 EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

[Signature]
DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 22 / 4 / 2016 f)

[Signature]
 Asesor(a)
 (Firma y Sello)
 Lic. Carlos Humberto Vásquez Ortiz
 Abogado y Notario
 Col...3763



Licenciado CARLOS HUMBERTO VÁSQUEZ ORTÍZ

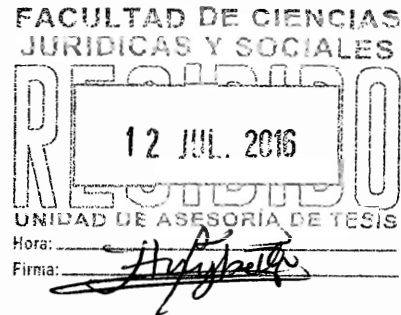
ABOGADO Y NOTARIO

7ma. Avenida 8-56 zona 1,
Edificio El Centro, Oficina 9-19,
Ciudad de Guatemala



Guatemala, 11 de julio de 2016.

Licenciado Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.



Apreciable Licenciado:

Respetuosamente a usted informo sobre mi nombramiento como asesor de tesis de la bachiller **ONEIDA YESENIA RODAS LÓPEZ**, con número de carne **201013902**, la cual se intitula **INACCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO DE SALUD EN PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DURANTE EL PERÍODO 2012-2014 EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**; el cual se ha modificado por **NEGLIGENCIA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES GUATEMALTECAS EN DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO DE SALUD EN PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DURANTE EL PERÍODO 2012-2014 EN EL HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DE DIOS** declarando expresamente que no soy pariente de la bachiller dentro de los grados de ley; por lo que me complace manifestarle el siguiente:

DICTAMEN:

- a) Respecto al contenido científico y técnico de la tesis; la bachiller Oneida Yesenia Rodas López, realizó un trabajo con bastante propiedad, ya que se analizan aspectos legales importantes y de actualidad, que viven las personas de la terceras edad, en relación a la inacción por parte de las autoridades en dar cumplimiento al derecho de salud en el Hospital General San Juan de Dios, por lo que considero que es de suma importancia, ya que el contenido aporta un análisis sistemático y didáctico.
- b) Los métodos utilizados en la investigación fueron, el método analítico, deductivo y sintético; mediante los cuales la bachiller no sólo logró comprobar la hipótesis sino que también analizó y expuso detalladamente los aspectos más relevantes relacionados con la importancia que tiene el derecho de salud en las personas mayores. La técnica bibliográfica permitió recolectar y seleccionar adecuadamente el material de referencia.

Licenciado CARLOS HUMBERTO VÁSQUEZ ORTÍZ
ABOGADO Y NOTARIO

7ma. Avenida 8-56 zona 1,
Edificio El Centro, Oficina 9-19,
Ciudad de Guatemala



- c) La redacción de la tesis es clara, concisa y explicativa, habiendo la bachiller utilizado un lenguaje técnico y comprensible para el lector; utilizando las reglas ortográficas de la Real Academia Española.
- d) El informe final de tesis es una gran contribución científica para la sociedad y para la legislación guatemalteca; puesto que es un tema muy importante que no ha sido investigado suficientemente. En todo caso puede servir como material de consulta para futuras investigaciones.
- e) En la conclusión discursiva, la bachiller expone sus puntos de vista sobre la problemática y a la vez recomienda que se implemente un aumento al presupuesto asignado al Hospital General San Juan de Dios, con el objeto de crear un área especializada en brindar asistencia médica, preventiva, curativa y de rehabilitación para las personas mayores.
- f) La bachiller aceptó todas las sugerencias que le hice y realizó las correcciones necesarias para poder logra una mejor comprensión del tema; respetando las opiniones y los aportes que planteó.

En base a lo anterior, hago de su conocimiento que la tesis cumple con todos los requisitos estipulados en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; por lo que apruebo el trabajo de investigación, emitiendo para el efecto **DICTAMEN FAVORABLE**, para que la misma continúe el trámite correspondiente.

Atentamente,

Licenciado Carlos Humberto Vásquez Ortiz
Abogado y Notario.
Colegiado No. 3763
Asesor de Tesis

Lic. Carlos Humberto Vásquez Ortiz
Abogado y Notario
Col. 3763



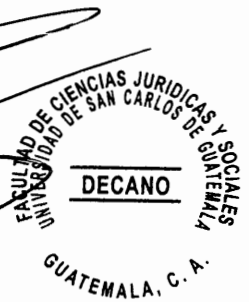
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 05 de octubre de 2016.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante ONEIDA YESENIA RODAS LÓPEZ, titulado NEGLIGENCIA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES GUATEMALTECAS EN DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO DE SALUD EN PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DURANTE EL PERÍODO 2012-2014 EN EL HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DE DIOS. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala





DEDICATORIA

A DIOS:

Por brindarme la inteligencia y sabiduría necesaria para culminar con éxito mi carrera universitaria. "Todo el que quiera ser sabio que comience por obedecer a Dios; conocer al Dios santo es dar muestras de inteligencia. Proverbios 9:10"

A MIS PADRES:

Mario Arturo Rodas de León y Juana Natividad López, por su apoyo incondicional, por sus consejos y por enseñarme con su ejemplo que nunca es tarde para cumplir los sueños. Los amo y les doy gracias por ayudarme a mi cumplir mi sueño. "Presta atención a tus padres, pues ellos te dieron la vida. Proverbios 23:22"

A MIS HERMANAS:

Paola y Flory Rodas López, por estar siempre a mi lado alentándome a ser una mejor persona.

A MI SOBRINA:

Alyson Valentina Mas Rodas, por brindarme tu amor y llenar vida de alegría.

A MI ABUELA:

Floralma Margot López Barrios, por brindarme su cariño y enseñarme que una actitud positiva puede cambiar una situación difícil.



A MI MEJOR AMIGA: Victoria Barillas, por estar en cada paso de este camino a mi lado, brindándome sus consejo y su cariño incondicional. Te quiero mucho amiga eres una bendición. "El amigo siempre es amigo. Proverbios 17:17"

A MI ASESOR: Licenciado Carlos Humberto Vásquez Ortiz, por ser un catedrático excelente y por la ayuda en la realización de mi tesis brindándome consejos y observaciones que será de mucha utilidad en mi carrera profesional.

A: La Universidad de San Carlos de Guatemala, por permitirme culminar mis estudios superiores y permitirme ser parte del gremio de abogadas y notarias que se han formado en la tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala.

A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mi agradecimiento por ser parte de mi formación profesional, brindándome una educación excelente.

PRESENTACIÓN



Esta investigación, trata de la negligencia por parte de las autoridades, en dar cumplimiento al derecho de salud en personas de la tercera edad, durante el periodo comprendido en los años 2012-2014, el cual establece el derecho a tener asistencia médica, curativa, preventiva y de rehabilitación; sin embargo, actualmente este derecho no se cumple, por lo cual se hace necesario buscar una solución.

Con el objetivo, de establecer la problemática actual en la aplicación del derecho de salud, se realizó un estudio del sistema estatal de salud en Guatemala, por ser uno de los derechos más vulnerados del ordenamiento jurídico guatemalteco; para tal efecto la investigación se llevó a cabo en el departamento de Guatemala en la zona 1, de la ciudad capital, en la primera avenida 10-50, Hospital General San Juan de Dios, determinando que la población conformada por las personas de la tercera edad, son las más afectadas debido a que se le violenta su derecho a buena salud.

El tema investigado pertenece al derecho administrativo y, es de tipo cualitativo, ya que se analizó la problemática en el ámbito de salud en personas de la tercera edad, determinando que este derecho no se cumple en el Hospital General San Juan de Dios, por lo cual como aporte se presenta realizar un aumento al presupuesto asignado a este hospital para poder crear un área especializada en brindar atención médica para este grupo de la población, logrando de esta manera, la inclusión activa de estas personas a la sociedad.



HIPÓTESIS

Las personas de la tercera edad, en el Hospital General San Juan de Dios, no tienen acceso a un derecho inalienable e inherente de todo ser humano, constitucionalmente establecido, como lo es el derecho a la salud; en virtud que las autoridades, no accionan de la manera más eficiente para darle cumplimiento a Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto 80-96, específicamente el Artículo 13.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Luego de realizar la investigación, se pudo constatar que las personas de la tercera edad, que acuden al Hospital General San Juan de Dios, no tienen un acceso pleno a la asistencia médica, preventiva y de rehabilitación a la cual tiene derecho, en virtud de lo regulado en el Artículo 13 de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, debido a la falta de acción, por parte de las autoridades, por lo cual se considera que es necesaria y urgente mejorar el nivel de vida de los adultos mayores, a través de la implementación de un área especializada, que brinde la atención médica necesaria a este grupo de la población guatemalteca.

El método de investigación que se utilizó, fue el método deductivo, permitiendo este método, poder realizar el planteamiento de la hipótesis la cual comprobó a través de un análisis y una inducción, relacionando la doctrina y la legislación con la realidad actual que se vive en Guatemala, para llegar a establecer un marco teórico sobre las necesidades, que tiene los adultos mayores en cuanto a su salud.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i
 CAPÍTULO I 	
1. Personas de la tercera edad.....	1
1.1. Envejecimiento.....	2
1.1.1. Historia.....	2
1.1.2. Etapas del ciclo de vida.....	6
1.1.3. Teorías del envejecimiento.....	9
1.1.4. Factores que precipitan el envejecimiento.....	11
1.1.5. Consecuencia del envejecimiento.....	12
1.1.6. Ciencias que estudian el envejecimiento.....	13
1.2. Longevidad.....	19
1.2.1. Esperanza de vida.....	21
 CAPÍTULO II 	
2. Hospital.....	23
2.1. Historia.....	24
2.2. Estructura del Hospital General San Juan de Dios.....	32
2.3. Especialidades del Hospital San Juan de Dios.....	36
 CAPÍTULO III 	
3. Situación de las personas de la tercera edad.....	37
3.1. Trato que reciben las personas de la tercera edad por parte de las autoridades.....	37



Pág.

3.2. Derechos humanos..... 38

 3.2.1. Fuentes de los derechos humanos..... 41

 3.2.2. Características de los derechos humanos..... 42

 3.2.3. Clasificación de los derechos humanos..... 44

 3.2.4. Derechos humanos de las personas de la tercera edad..... 49

3.3. Aspecto sociológico..... 51

CAPÍTULO IV

4. Negligencia por parte de las autoridades guatemaltecas en dar cumplimiento al derecho de salud en personas de la tercera edad en el Hospital San Juan de Dios..... 55

 4.1. Legislación nacional e internacional en relación a las personas de la tercera edad..... 55

 4.2. Crisis hospitalaria en Guatemala..... 60

 4.3. Incumplimiento del Artículo 13 de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad..... 62

 4.4. Creación de un área especializada en brindar atención médica y de apoyo a las personas de la tercera edad..... 64

CONCLUSIÓN DISCURSIVA..... 71

BIBLIOGRAFÍA..... 73

INTRODUCCIÓN

En Guatemala, se garantiza el derecho de salud como un derecho inalienable e inherente a todo ser humano; por lo que toda la población guatemalteca puede gozar de un bienestar físico, psíquico y social; sin embargo, las autoridades no cumplen con esta obligación debido a que en los últimos años se ha vivido una situación que pone en riesgo el cumplimiento de este derecho. Este fenómeno ha tenido una gran repercusión en las personas de la tercera edad debido a que no se cuenta con políticas que ayuden a este grupo de la población, transgrediendo y violando su derecho a una asistencia médica, preventiva, curativa y de rehabilitación garantizado constitucionalmente.

La hipótesis se comprobó, ya que aunque existe en el ordenamiento jurídico guatemalteco, la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, las autoridades no cumplen con la obligación de garantizar el derecho de salud que tienen las personas mayores que acuden al Hospital General San Juan de Dios.

Derivado de lo expuesto con anterioridad se cumplieron los objetivos planteados, debido a que se hace necesario realizar un análisis que relacione la doctrina y la legislación guatemalteca, en relación a las personas mayores para poder establecer los mecanismos necesarios que ayuden a la implementación de un aumento del presupuesto asignado al Hospital General San Juan de Dios para crear un área especializada en brindar asistencia médica para este grupo de la población guatemalteca.

Las tesis quedó contenida en cuatro capítulos de la siguiente manera: el capítulo uno, contiene un análisis de la definición, historia, teorías, factores y ciencias relacionadas con las personas de la tercera edad; en el capítulo dos se realiza un análisis de los



hospitales desarrollando su definición, una reseña histórica, la estructura especialidades que ofrece el Hospital General San Juan de Dios; en el tercer capítulo, se realiza un breve análisis de la situación de las personas de la tercera edad, explicando el trato que reciben por parte de las autoridades, la protección de los derechos humanos y, por último en el cuarto capítulo, se realiza un análisis de la negligencia por parte de las autoridades guatemaltecas en dar cumplimiento al derecho de salud en personas de la tercera edad planteando la necesidad de crear un área especializada en brindar una asistencia médica que mejore el nivel de vida en las personas mayores.

La metodología utilizada en la investigación consistió en los siguientes métodos: el analítico debido a que a través de este método se pudo estudiar la importancia que tiene el derecho de salud en las personas mayores; el método deductivo, para poder determinar las características que identifican a los adultos mayores; el método sintético, para crear un marco teórico que sirva para fundamentar este informe y la recolección del material se realizó a través de la técnica bibliográfica documental.

Deseando que la información que se encuentra en la tesis, pueda ser de utilidad para las personas de la tercera edad en la lucha por defender su derecho a la buena salud.

CAPÍTULO I

1. Personas de la tercera edad

Es un término antro-po-social el cual es enunciado como vejez y hace referencia a las últimas décadas de vida del ser humano. Manuel Ossorio define la vejez como “Edad postrera de la vida normal, que en los hombres, y en las mujeres, suele situarse alrededor de los años sesenta”¹ y, la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto 80-96, el cual regula en el Artículo 3 “... se define como de la tercera edad o anciano, a toda persona de cualquier sexo, religión, raza o color que tenga sesenta años o más de edad...”

Es decir que las personas de la tercera edad son aquellas personas mayores de sesenta años, las cuales normalmente se encuentran jubiladas y/o que han iniciado una etapa del proceso vital del hombre, en el cual se envejece como resultado de una serie de cambios físicos cognitivos, emocionales y sociales teniendo como fin la muerte.

También se les conoce a las personas de la tercera edad como adulto mayor, persona adulta en plenitud de su tercera edad, personas adultas mayores y ancianos.

¹. Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 978

1.1. Envejecimiento

Es un deterioro causado por la pérdida de la capacidad de adaptación de los seres humanos.

1.1.1. Historia

El ser humano como cualquier ser viviente a lo largo de la historia ha tenido que enfrentarse a problemas que amenazan su existencia, como individuo o como especie. Para poder enfrentar estos problemas, se ha visto en la necesidad de evolucionar, teniendo como prioridad los cuidados tanto sobre sí mismo como sobre sus congéneres. En las tribus remotas, las duras condiciones del hábitat marcaron la supervivencia del ser humano, por lo que la vejez la alcanzaban pocas personas, debido a que la competencia por la sobrevivencia diaria era constante y no se les daba la importancia a los ancianos en caso de que existieran o llegaran a esta etapa.

En otras tribus, los ancianos eran abandonados o eliminados. Sin embargo, se les respetaba, la diferencia entre una u otra tribu radicaba en el trato que los padres tenían con sus hijos, ya que a los hijos que mejor se les trataba era más probable que no abandonaran o eliminaran a sus ancianos, ya que respondían al trato o aprecio que se

les inculco. También se debe tener en cuenta que en las sociedades en las cuales existía un régimen económico superior era posible sostener a jóvenes como ancianos.

En los últimos cien años, la ancianidad se ha convertido en un problema abordado cada vez con mayor auge, debido a que la sociedad no estaba acostumbrada al aumento del porcentaje de la población que cada día es mayor en alcanzar edades tan avanzadas.

Una de las preocupaciones más evidentes que se da en la actualidad, es que los ancianos son considerados un colectivo de personas no activas. Pero se debe tener claro, que los ancianos no son el problema ya que son parte de él, debido a que nuestra sociedad está llena de mitos tópicos o estereotipos sobre este tema.

Estos mitos a lo largo de la historia han saturado de carga negativa todo lo referente a las personas de la tercera edad, los autores Butler en 1877, Sánchez Caro en 1982 y Moragas en 1991, dan a conocer los siguientes mitos:

- A. Mito cronológico del envejecimiento: este mito está determinado fundamentalmente por la edad, debido a que a lo largo de la historia, la edad de un individuo, es aquella que expresa los años que ha vivido pero se debe tener en cuenta que la edad únicamente es un dato y no un estado psicofisiológico del individuo, ya que pueden presentarse variables en sus funciones vitales, es por ello que en la actualidad

encontramos personas que a pesar de sus años conservan un aspecto muy juvenil y jóvenes que aparentan tener muchos años más.

- B. Mito de la improductividad: este estereotipo busca dar a conocer a las personas de la tercera edad como personas inútiles dentro de una sociedad, pero se debe tener en cuenta que las personas de edad avanzada a lo largo de la historia han demostrado que al no existir una enfermedad pueden seguir siendo un factor productivo a la sociedad.
- C. Mito del descompromiso o desvinculación: este tópico se fundamenta en una falsa creencia que las personas de la edad avanzada, al pasar el tiempo deben retirarse de los intereses vitales que pueden tener en la vida, pero los estudios que se han realizado en la actualidad, especialmente en la gerontología han dado como resultado que, al momento de ser activos y de participar en la sociedad este grupo de la población logra mejorar su calidad de vida en esta etapa.
- D. Mito de la inflexibilidad: este mito supone que, las personas de la tercera edad son incapaces de adaptarse a situaciones nuevas que se presentan en su vida, pero se debe tener en cuenta que la asimilación a lo nuevo está estrechamente relacionada con el carácter y el nivel socio cultural que posee una persona y no con los años que ha vivido.
- E. Mito de la sensibilidad: este estereotipo afirma que, la etapa que están atravesando las personas de la tercera edad debe de ir acompañada de pérdida de memoria,

disminución de la tensión, confusión, depresión, dolencias, enfermedades y ansiedad, que se le conoce como modelo deficitario, pero se debe tener en cuenta que las enfermedades no tienen nada que ver con la edad, ya que en la actualidad existen jóvenes más enfermos que las personas de la tercera edad.

- F. **Mito de la serenidad:** este tópico identifica a las personas mayores viviendo en una especie de paraíso terrenal, cuando en la actualidad los senescentes se encuentran bajo un grado de estrés mayor que de otras edades, creando que el adulto mayor se encuentre más propenso a sufrir enfermedades, soledad, aislamiento y al colocarlos en centros que se dedican a su cuidado, estas personas están más propensas a tener problemas de adaptación.
- G. **Mito del conservadurismo:** este mito afirma que, las personas de la tercera edad son muy conservadoras frente a sus tradiciones y al ritmo de convivencia en una sociedad, pero se debe tener en cuenta que el hombre tiene la capacidad de adaptarse a todo cambio que cuestione su cultura y sociedad.
- H. **Mito de la sexualidad enervada:** este estereotipo afirma que, las personas de la tercera edad al entrar a la etapa del envejecimiento debe renunciar a su sexualidad, sin embargo, se debe tener presente que estudios recientes demuestran que una actitud emocional positiva no interfiere con la capacidad de amar, debido a que en esa edad aumenta y se profundiza los deseos sexuales y con frecuencia esta actividad física puede tener un aumento.

- I. Mito de la vejez necesariamente desgraciada: este tópico da a conocer que, la etapa del envejecimiento es sinónimo de desgracia, abandono, soledad, precariedad económica y frustración, pero la historia ha demostrado que las personas de la tercera edad viven esta última etapa de su vida con un equilibrio, júbilo, paz y bienestar.
- J. Mito de la sobrevaloración de la juventud: este mito sostiene que, los jóvenes avanzan con mayor rapidez que las personas de la tercera edad y, por lo cual deben retirarse del papel constructivo en la sociedad, descansar y olvidar el papel laboral que realizaban en una sociedad. Esta idea encuentra su fundamento en tesis que afirman que, el proceso de envejecimiento es una condena para estas personas de frustración e inactividad en una sociedad, pero se debe tener en cuenta que las personas mayores poseen una experiencia superior y más útil que las que poseen los jóvenes, como se ha reconocido a lo largo de la historia en civilizaciones como la Romana, que afirmaba que el senado debía de estar conformado con personas de experiencia para tener una institución de política eficaz y un mejor gobierno.²

1.1.2. Etapas del ciclo de vida

El proceso del envejecimiento ha sido estudiado a lo largo de la historia por científicos, dando a conocer que el ser humano se desarrolla en etapas, siendo las siguientes:

². Limón Mendizábal, María Rosario. **Pedagogía social**. Pág. 172, 173, 174.

- A. **Etapa recreativa:** consiste en la relación que el ser humano tiene con el mundo exterior y con los objetos que son fundamentales para su sobrevivencia. Esta etapa recreativa se encuentra establecida en los derechos de la vida, la libertad, la igualdad e identidad cultural, regulados en los Artículos dos, tres, cuatro y cinco, así como el Artículo 26, 57, 58 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- B. **Etapa receptiva:** etapa en la cual los seres humanos buscan obtener el mayor conocimiento, para lograr un funcionamiento y buscar fundamentalmente su seguridad. Etapa que se encuentra normada en el Artículo 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la cual establece “la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultural nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la Republica y de los Derechos Humanos.”
- C. **Etapa proactiva:** etapa en donde el ser humano se incorpora a la sociedad y forma parte de los sujetos activos, a través de sus relaciones y conocimientos con la sociedad. Etapa que tiene regulación en el derecho de trabajo, preceptuado en el Artículo 101 de la Constitución Política de la República de Guatemala, debido a que es un derecho, pero también es una obligación social que tienen los guatemaltecos.

El ser humano como todo ser vivo en el planeta, tiene un proceso evolutivo que contiene cambios continuos desde su gestación hasta su envejecimiento, por lo que se puede definir al Envejecimiento como “El conjunto de cambios fisiológicos y anatómicos de carácter natural provocados por el paso de los años en los seres vivos”³. En la ciencia de la psicología se puede definir como “es un proceso natural, gradual, con cambios y transformaciones que se producen a nivel biológico, psicológico y social además aparecen con el transcurso de los años y van unidas al desarrollo y deterioro”.⁴

El envejecimiento, es un proceso también llamado cambios, que aparecen en el ser humano a lo largo de su vida, es decir, una acción del tiempo sobre los seres vivos.

La edad efectiva de una persona puede establecerse tomando en cuenta diversas consideraciones y, para ello existen cuatro tipos de formas para determinar la edad las cuales son:

A. Edad cronológica: es el hecho de haber cumplido una determinada edad, en cuanto a la vejez, sería hasta el momento de cumplir más de sesenta años. Como se norma en el Artículo tres de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto 80-96.

³. <http://www.wordreference.com/definicion/envejecimiento>. (Guatemala, 26 de febrero de 2016).

⁴. Muñoz Tortosa, Juan. **Psicología del envejecimiento**. Pág. 20

- B. **Edad fisiológica:** en este tipo toma en cuenta el desgaste o deterioro de los órganos y tejidos, esto quiere decir el grado de afectación física del ser humano, estos cambios son lentos y no se pueden apreciar hasta el momento que afectan el desarrollo de la vida diaria.

- C. **Edad psíquica:** edad que toma en cuenta los acontecimientos sociales y afectivos de la vida de los seres humanos, es decir, el conjunto de circunstancias y experiencias que hacen reaccionar el ser humano.

- D. **Edad social:** define el roll que desempeña cada individuo en la sociedad. Esta forma puede considerársele discriminatoria, debido a que no se toma en cuenta aptitud y actitudes personales frente a la resolución de las actividades, que se realizan en la vida diaria. Pero se debe tener en cuenta que la edad social, cambiará según las necesidades y políticas de la época en la cual se viva.

1.1.3. Teorías del envejecimiento

De conformidad con las Licenciadas Adriana Chein y Susana Pritchard estas teorías se pueden clasificar para su estudio en:

A. Teoría del envejecimiento biológico: esta teoría indica que, son las transformaciones morfológicas, bioquímicas y funcionales que aparecen en el cuerpo humano, debido al paso del tiempo, es un fenómeno universal debido a que afecta a todos los seres vivos, pero este fenómeno no ha sido demostrado más que en los seres humanos y los animales.

Este envejecimiento reduce en gran manera la probabilidad de sobrevivencia, reparación y adaptación a las demandas de los ambientes. Al envejecimiento biológico se le conoce también como Senectud o Senescencia y su principal causa es la duplicación de células según envejecen los organismos vivos.

B. Teoría del envejecimiento psicológico: teoría que indica que el envejecimiento se ve reflejado en los cambios que se dan en los procesos sensoriales, destrezas motoras y en el funcionamiento mental de las personas. En este envejecimiento uno de los efectos, es la disminución para asumir información nueva, creando una dificultad para aprender nuevas conductas, esta varía de persona en persona, pero será evidente al transcurrir los años.

En esta teoría el envejecimiento afecta principalmente las funciones sociales, actitudes, expectativas y motivación.

C. Teoría del envejecimiento social: en clase de teoría establece que, el envejecimiento será cuando la persona ya no ejerce influencia o poder en la sociedad y, sus

relaciones sociales sufren una alteración o se da una reducción en sus interrelaciones importantes.

En la actualidad hay un sin número de teorías que estudian el envejecimiento y este factor va en aumento día tras día, pero al momento de estudiarlas se debe de tomar en cuenta el desarrollo de los seres vivos, las variaciones evolutivas y su eventual muerte.”⁵

1.1.4. Factores que precipitan el envejecimiento

El proceso de envejecimiento debido a que es progresivo, se caracteriza por una serie de elementos multifactoriales, que pueden ser tanto internos como externos, manifestándose en diferentes modos, que dependerán de diversos factores entre los cuales según los doctores Miguel Ángel Allevato y John Gavia se encuentran:

A. Endógenos: estos modos son los que no se pueden actuar, debido a que se originan dentro de la persona. Entre los cuales se pueden mencionar:

- La edad.
- El sexo: que se muestra desde la pubertad.

⁵. <http://www.slideshare.net>. (Guatemala, 26 de febrero de 2016).

- La raza
- Factores Genéticos: ejercen una importante influencia en crecimiento.
- Las hormonas: que ayudan al crecimiento.

B. Exógenos: son los modos en los cuales sí se puede intervenir, en virtud que se generan o se originan en el exterior. Entre los cuales se pueden mencionar:

- Condiciones ambientales: son los factores climáticos en los cuales se desenvuelven las personas de la tercera edad.
- Las clases sociales: que será el medio social o nivel de vida que tienen las personas adultas.
- La actividad física: que ayuda a mantener el cuerpo en condiciones saludables.⁶

1.1.5. Consecuencias del envejecimiento

Las consecuencias que existen a causa del envejecimiento son múltiples y muchas veces no reconocidas, entre las cuales se encuentran:

- Los ancianos no cuentan con hijos que los cuiden, esto se debe a que en la actualidad las familias ya no son numerosas y cuentan con pocos hijos o sin ellos.
- Discriminación familiar, a consecuencia de que no aporta económicamente.

⁶ <http://www.atdermae.com>. (Guatemala, 5 de marzo de 2016).

- Existe una dependencia de los familiares para el cuidado de los ancianos.
- Aumento en la demanda de los servicios públicos como en el transporte, espacio recreacional, salud. Transgrediendo el derecho que poseen las personas de la tercera edad de tener una protección en materia de salud regulada en el Artículo 51 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- Deterioro físico y mental del ser humano, debido a que las personas de edad avanzada comienzan a padecer limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, violentando el derecho de rehabilitación y reincorporación a la sociedad, que poseen las personas de la tercera edad, estipulado en el Artículo 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- Aislamiento social.
- No existe una oportunidad de trabajo.⁷

Por lo cual se puede decir, que el envejecimiento, es la etapa por la cual el ser humano empieza a decaer, no solo económicamente sino que biológicamente.

1.1.6. Ciencias que estudian el envejecimiento

Entre las más importantes se encuentran:

A. Psicología: esta ciencia estudia el envejecimiento desde el punto de vista del

⁷ Millán Calentí, José. **Gerontología y Geriatría**. Pág. 215 a la 128.



comportamiento del ser humano. Esta ciencia estudia tanto la conducta motora como las emociones, cogniciones, emociones y afectos con otras personas. Esta ciencia contribuye al desarrollo psicológico para las personas de la tercera edad, debido a que busca un aumento a la autoestima en esta población mejorando su calidad de vida.

B. Andragogía: esta es una ciencia que busca elevar el nivel de educación y aprendizaje de las personas de la tercera edad. La Andragogía crea los lineamientos para una mejor didáctica del adulto mayor, contribuyendo de esta manera elevar los procesos educativos.

El término Andragogía se utilizó por primera vez en el año de 1833 a referirse a la escuela de Platón, por Alexander Kapp un maestro alemán. El primer norteamericano en introducir el término fue Eduard Lindeman, dicho norteamericano ha sido una gran figura en la generación de conceptos sobre el tema de los adultos mayores, debido a que los identifica a través de un enfoque sistemático, tomando en cuenta claves del aprendizaje:

- Cuando un adulto tiende a tener necesidades, esto lo motiva a tener el deseo de aprender y educarse.
- La orientación del aprendizaje se centrará en la vida del adulto mayor.
- Debido a que el adulto mayor necesita auto dirigirse.



- Con el paso del tiempo, las diferencias individuales se incrementan.

El padre de la educación de adultos mayores es Malcom Knowles, el introdujo la teoría de la Andragogía, como una ciencia y un arte para ayudar a los adultos a aprender. Malcom afirma, que los adultos deben aprender de una forma diferente a los niños y, que los profesores deben facilitársele utilizando diferentes procesos. La Andragogía tuvo una gran importancia en las décadas de los ochenta y noventa, principalmente en la educación abierta y a distancia.

Se debe tener presente que la Andragogía como ciencia y arte toma en cuenta los siguientes principios expuestos por el autor Malcom Knowles:

- **Participación:** principio que manifiesta, que los adultos mayores como estudiantes no son únicamente receptores, esto quiere decir que, son capaces de intercambiar experiencias e interactuar con sus compañeros, para obtener una mejor asimilación de los conocimientos. Al participar el estudiante puede efectuar, ejecutar los trabajos y las tareas de una forma eficiente.
- **Horizontalidad:** este principio se manifiesta, cuando el maestro es facilitador del conocimiento y, el estudiante comparten experiencias y adulez.

- **Flexibilidad:** los maestros como facilitadores, deben tener presente que los adultos poseen una carga educativa – formativa, llena de cargas familiares, cargas económicas y experiencias previas, por lo que en el proceso de aprendizaje se deben tener presente los lapsos en los cuales se integren aptitudes y destrezas.”⁸

Con todo lo anterior expuesto, puedo concluir que las características de la Andragogía, que motivan el aprendizaje en los adultos mayores:

- Existe una necesidad de conocimiento debido a que el adulto debe conocer la razón del porque desea aprender.
- Los adultos deben involucrarse en la planeación y en la evaluación de su aprendizaje, debido a que necesitan ser responsables de las decisiones que tomen en términos educativos.
- La experiencia que los adultos poseen debido a que han vivido muchas más que un joven, provee las bases para la creación de actividades que ayudan al aprendizaje.
- Los adultos poseen un interés más evidente por aprender, debido a que muchas veces estos conocimientos que se necesitan tendrán relevancia en sus vidas personales o en sus trabajos si aún los poseen.
- El aprendizaje de los adultos tiene un enfoque que se centra más en la situación actual, que en los programas educativos de los establecimientos.

⁸ Knowles, Malcom. **The adult learner**. Pág. 7 a la 17.

C. Geriátría: la Real Academia Española la define como “Rama de la medicina que se ocupa de las enfermedades de la vejez y de su tratamiento”.⁹ El autor Hammerly la define como “...la rama de la ciencia médica que estudia los cambios fisiológicos y patológicos o enfermedades que se producen en el ser humano durante el envejecimiento y vejez y que trata de hacer más lento este proceso y de mantener en la mejor salud al anciano”.¹⁰ Y Arturo Lozano establece que “la geriátría por lo tanto, constituye la parte eminentemente biológica, medica, de la gerontología.”¹¹

De lo expuesto con anterioridad, se puede concluir que, la geriátría es una especialidad médica, que se ocupa de los trastornos que conllevan la vejez. Esta especialidad normalmente se ejerce en hospitales o en ancianatos. Esta ciencia nace en la década de los cuarenta, del siglo pasado, en el Reino Unido y tiene como principal precursora a la doctora Marjorie Warren, debido a que en sus trabajos en diferentes hospitales, pudo demostrar que los ancianos con una correcta atención lograban tener una recuperación más eficiente para poder regresar a su vida normal.

Hablando fisiológicamente se debe tener en cuenta, que el cuerpo de un anciano es diferente debido a que con la vejez los órganos y sistemas del cuerpo comienzan a disminuir sus funciones esenciales y si bien esta cuestión varía de un individuo a otro, como consecuencia a los hábitos de la vida diaria como fumar, beber alcohol y hasta la ingesta de drogas. Por lo tanto es muy común que los especialistas en geriátría,

⁹. <http://dle.rae.es/?id=J8uychH> (Guatemala, 14 octubre de 2014)

¹⁰. Hammerly, Marcelo A. **Enciclopedia medica moderna** tomo 1. Pág. 436

¹¹. Lozano Cardoso, Arturo, **Introducción a la Geriátría**. Pág. 3

además de tratar al adulto deban tomar en cuenta a su familia o entorno para brindarle las recomendaciones necesarias acerca de cómo tratarlos.

D. Gerontología: de conformidad con lo establecido por el autor Hammerly "...así se llama a la ciencia que estudia el envejecimiento del ser humano en su más amplio sentido y sus más diversos aspectos: biológicamente, medicamente, socialmente, culturalmente y económicamente." ¹² La Organización Mundial de la Salud define a la gerontología como "el estudio de los aspectos relacionados con el envejecimiento de la población y sus manifestaciones sociológicas, biológicas, psicológicas, ambientales y especialmente sanitarias". ¹³

La gerontología, es una ciencia médica que puede ser desarrollada por profesionales que pertenezcan a diferentes áreas biológicas, como la bioquímica, la fisiología y sociólogos. Debido a que esta ciencia estudia al adulto tomando en cuenta diferentes aspectos de la vejez y el envejecimiento de una población. Entre los campos que estudia e interviene la gerontología se encuentra:

- Biología del envejecimiento: esta área abarca todos los procesos biológicos relacionados con el envejecimiento.

¹². Hammerly, Marcelo A. *Op. Cit.* Pág. 437

¹³. www.uam.es/asignatura1personasdelaterceraedad. (Guatemala, 01 de junio de 2016)

- Clínica: área que se encarga de los estudios médicos del envejecimiento, tomando en cuenta problemas psicológicos funcionales y sociales asociados con la etapa de la vejez.
- Educativa: la cual se encarga sobre la educación de las personas mayores.
- Social: rama de la gerontología que se encarga de estudiar la participación de los ancianos en la sociedad y como los afecta el proceso de la vejez.
- Ambiental: esta rama tiene como objetivo estudiar, analizar, modificar y optimizar la relación que se da entre las personas que envejecen y su entorno físico-social, tomando en cuenta perspectivas y enfoques que abarquen disciplinas como la Psicogerontología, la geografía del envejecimiento, el urbanismo, política-sociales, trabajo social, sociología, arquitectura y diseños accesibles entre otras ciencias a fines.”¹⁴

1.2. Longevidad

La longevidad, es una palabra de origen latino, que se encuentra conformada por el adjetivo IONGUS que significa largo y por el sustantivo AEVUM que hace referencia al tiempo o edad de un ser vivo.”¹⁵

¹⁴. www.infogerontologia.com. (Guatemala, 01 de junio de 2016)

¹⁵. www.deconceptos.com. (Guatemala, 03 de junio de 2016)

Se entiende por longevidad, el aumento del ciclo de vida, hasta llegar a edades avanzadas. Es un concepto que estudia la vida del ser humano, tomando en cuenta estudios demográficos que dan a conocer la duración de vida de un ser humano o de un organismo biológico y se utiliza con más frecuencia en referencia a la ancianidad.

La longevidad se da desde tiempos memorables, como en Egipto y en otras civilizaciones, en las cuales encontramos una gran cantidad de leyendas e historias de las diferentes culturas del mundo, en las que se plasman la preocupación del ser humano por a largar su periodo de vida.

En religiones como la judeo – cristiana, plasmadas en la biblia, se cree que la persona que vivió más años fue Matusalén, quien fue abuelo de Noé, el cual vivió 969 años según lo establecido en el antiguo testamento ya que era común en ese entonces que Dios mandara el diluvio y debido al pecado del hombre, Dios a cortó los años que el ser humano viviría y desde entonces se inicia un período en el cual la humanidad se ha preocupado más por mantener o a largar su ciclo de vida. Entre las personas más longevas del mundo se puede mencionar a algunas de ellas siendo:

- El japonés Shigechiyo Izumi, que murió en el año de 1986 a la edad de 120 años y 237 días.
- El estadounidense Fannie Thomas (1867-1981).



- El canadiense Pierre Joubert que alcanzó los 113 años (1701-1814).¹⁵

El aumento del ciclo de vida para poder llegar edades avanzadas se encuentra relacionado con la satisfacción que puede tener una persona en su forma de vida, como lo expresa la teoría de la Continuidad de Robert Atchley, la cual establece “que las personas que envejecen con satisfacción son capaces de mantener su conexión con la vida de forma satisfactoria.”¹⁶

1.2.1. Esperanza de vida

Es un indicador social, utilizado principalmente por los sociólogos, para poder medir el desarrollo de una población. La esperanza de vida también puede ser concebida como la cantidad de años que vive cierta población, dicha población suele dividirse en masculina y femenina.

En la esperanza de vida se toman en cuenta los factores como:

- Medicina
- Higiene
- Guerras

¹⁵. www.seme.org.com. (Guatemala, 01 de junio de 2016)

¹⁶. <http://afrontamientlavejez.wordpress.com> (Guatemala, 1 de marzo de 2016)



- Cultura
- Educación
- Desarrollo económico

La esperanza de vida, como indicador no incluye a las personas que mueren violentamente.

CAPÍTULO II

2. Hospital

La Real Academia Española define hospital como “establecimiento destinado al diagnóstico y tratamiento de enfermos, donde a menudo se practican la investigación y la docencia; casa que servía para acoger pobres y peregrinos por tiempo limitado”¹⁷

Un hospital también llamado nosocomio, es un establecimiento en cual se brindan servicios profesionales de enfermería y médicos, todos los días, las veinticuatro horas del día. En el cual se cumplen funciones de prevención, diagnóstico y tratamiento de todo tipo de enfermedades. Actualmente muchos hospitales poseen la modalidad de cuidados progresivos, es decir, que el cuidado del enfermo se logra de una manera progresiva tomando en cuenta su gravedad y complejidad. Los hospitales cuentan con áreas de cuidados críticos, intermedios, mínimos y autocuidados para poder dar cumplimiento a su función poseen medios de diagnóstico y medios terapéuticos necesarios.

¹⁷. <http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios>. (Guatemala, 04 de marzo de 2016)

2.1. Historia

En la antigüedad, el encargado de prestar servicios profesionales, médicos y de enfermería era el obispo, y cuando la iglesia contaba con rentas seguras la cuarta parte se destinaba al socorro de los pobres. Con posterioridad se da la separación del cuidado de los pobres enfermos y, la iglesia dando lugar a la creación de los hospitales en los cuales se les otorgaba una mayor comodidad y auxilio que necesitaban. Al no existir el cumplimiento de las rentas seguras los hospitales, únicamente subsistieron con las limosnas de los fieles. En el derecho romano se les denominaba a los hospitales como:

- La casa en la cual se recibían a los peregrinos y extranjeros, denominada Xenodochium.
- En la ley Sancimus se le denominaba Nosocomium o Nosoconium, a los administradores de estos hospitales se les denomina de parabolani.
- Brephotrophium era el lugar donde se alimentaban a los niños.
- Procotrophium era el lugar en el cual se recogían a los mendigos y pobres.
- Orphanotrophium era el hospital de los huérfanos.
- Gerentozomium era el hospital de los ancianos e inválidos.
- Hospitales destinados para los leprosos.”¹⁸

¹⁸. Abbé, Michell André. **Diccionario de derecho canónico**. Pág. 70, 72, 272, 280.

Todas estas denominaciones se utilizan para la misma clase de función, que hoy en día se conoce con el nombre de hospital. Con el pasar del tiempo, se crearon las casas de caridad, en las cuales los obispos delegaban la administración a un sacerdote, siendo persona de su confianza y de la localidad en donde se asentaba. Estas casas eran sostenidas muchas veces por personas ricas y extranjeras.

En la actualidad los hospitales cuentan con sistemas de organización, los cuales son:

- **Sistema asistencial:** sistema que engloba todas las áreas de un hospital, teniendo como función principal la asistencia, es decir brinda una atención directa al paciente por parte de los profesionales del equipo de salud. En este sistema existen dos áreas principales, las cuales son:
 - A. **Consultorios externos:** especializados en atender pacientes que no necesitan internación, también llamados pacientes con problemas ambulatorios.
 - B. **Área de unidad del paciente:** en esta área especializada se atienden a pacientes con problemas que requieren hospitalización.

Este sistema cuenta con varias tareas administrativas de un hospital. Entre las tareas se encuentra la emisión y egreso de pacientes, otorgamiento de los turnos para las consultas externas, el departamento de recursos humanos y farmacia del hospital.

En Guatemala, el sistema de organización es el nivel ejecutor, de la organización del Ministerio de Salud, regulado en el Artículo 19 literal "b" del Código de Salud, Decreto 90-97, el cual reglamenta "nivel ejecutor será responsable de la prestación de servicios de salud, sobre la base de niveles de atención de acuerdo al grado de complejidad de los servicios y capacidad de resolución de los mismos." También se encuentra regulado en el Artículo siete numeral dos del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Acuerdo Gubernativo 115-99.

- Sistema gerencial: este sistema se encuentra conformado por gerencias o direcciones de los hospitales. La más importante de esta área, es la gerencia médica, debido a que organiza globalmente al hospital, en cuanto a su funcionamiento, políticas de prevención, diagnóstico y tratamiento.
- Sistema de información: este sistema cuenta con el funcionamiento en las redes de computación y programación, para el buen funcionamiento de todas las áreas del hospital.
- Sistema técnico: este sistema está conformado por el conjunto de soporte y mantenimiento preventivo de la institución.

Los sistemas de gerencia, información y técnico en Guatemala, serán las dependencias que conforman el nivel central de la organización, del Ministerio de Salud, debido a que norman, dirigen, vigilan, controlan, evalúan las políticas y los planes en materia de prestación de servicios de salud, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 19

literal "a" del Código de Salud, Decreto número 90-97 y el Artículo siete del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Acuerdo Gubernativo número 115-99.

Según sus recursos o niveles de atención en salud, los hospitales tendrán recursos físicos, materiales, técnicos y humanos organizados en atención a grupos específicos, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 69 y 70 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Acuerdo Gubernativo número 115-99.

En Guatemala existen diversidades de hospitales, los cuales de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 115-99, del Congreso de la República de Guatemala se clasifican en:

- Hospital tipo I: también llamado Nivel 1, este desarrolla funciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Otorga atención médica, de carácter general a la población que habita a nivel departamental consistente en: servicios en las especialidades de medicina interna, cirugía general, obstetricia, pediatría y servicios de rayos X y laboratorio. Esta clase de hospital se encuentra regulado en el Artículo 70 literal "a" del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Acuerdo Gubernativo número 115-99.

- Hospital tipo II: llamado Nivel 2, en esta clase de hospital se realizan funciones de prevención, recuperación y rehabilitación. Funciones que se realizan en un determinada población, que habita en un departamento de la República de Guatemala, brindando servicios como: medicina interna, cirugía general, ginecología, obstétrica, traumatología y ortopedia, laboratorio, banco de sangre y servicio de rayos X. El hospital tipo 2 se encuentra normado, en el Artículo 70 literal “b” del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Acuerdo Gubernativo número 115-99.

- Hospital tipo III: conocido como Nivel 3, este nivel tiene como finalidad brindar atención de recuperación, rehabilitación y promoción especializado a un grupo de personas referida por los establecimientos de menor complejidad. Los recursos humanos de este tipo de hospital, son los médicos generales y los médicos especializados en pediatría general, medicina interna, obstetricia y ginecología, cirugía general, anestesiología, traumatología y ortopedia, radiólogo, psicología, trabajadores sociales, profesionales de la salud como químico biólogo, químico farmacéuticos, entre otros. Establecido en el Artículo 70 literal “c” del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Acuerdo Gubernativo número 115-99.

- Hospital tipo IV: estos tipos de hospitales prestan una atención medica con recursos humanos especializados, contando con alta tecnología en material y equipo, brindando servicios en salud mental, antituberculosis, ortopedia, pediatría, infectologia, rehabilitación y todas las especialidades necesarias. Estos hospitales



se caracterizan, por tener médicos generales en especialidades básicas y especialidades mayores. Este tipo de hospital será el de referencia nacional y especializado, el cual se encuentra regulado en los Artículos 78, 79, 80 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Acuerdo Gubernativo número 115-99.

A. Según su dedicación: los hospitales pueden ser:

- Hospital central
- Hospital de convalecientes
- Hospital de maternidad y ginecología
- Hospital general
- Hospital materno infantil
- Hospital militar
- Hospital pediátrico
- Hospital psiquiátrico

B. Según su complejidad: se pueden clasificar en:

- Alta complejidad: este tipo de hospitales brinda una cobertura superior en salud a la población, a través de una remuneración, debido a que funcionan desconectados del servicio de salud, ya que obtienen una calidad superior y se les denomina hospitales privados.



- **Media complejidad:** clases de hospitales que brindan cobertura a la población, tomando en cuenta su jurisdicción, debido a que únicamente proporciona los servicios y especialidades conforme a los recursos que cuenta, transfiriendo a los pacientes a otros establecimientos de su red, cuando no se cuenta con los medios económicos o materiales para su tratamiento.
- **Baja complejidad:** en estos tipos de hospitales, únicamente se busca brindar un acercamiento de salud a la población, principalmente en zonas con extrema pobreza y alta ruralidad. Estos centros, brinda salud primaria debido a que únicamente tienen cobertura a la población de su jurisdicción, únicamente cuentan con los recursos que el estado o las municipalidades les brinda.

Como se desarrolló anteriormente, Guatemala tiene diversos tipos de hospitales, pero desarrollaré específicamente la historia del Hospital General San Juan de Dios, este hospital, se encuentra en la clasificación de tipo 4, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 78 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Acuerdo Gubernativo número 115-99. El mencionado hospital se conoció en el año 1575, como Hospital San Pedro, creado por el Obispo de Chiapas, el Doctor Fray Juan Bautista Álvarez de Toledo, en la ciudad de Santiago de los Caballeros conocida en la actualidad como Antigua Guatemala.

Este hospital fue creado por los españoles y era atendido por sacerdotes que prestaban



sus servicios a familias españolas. En el año 1773, el hospital quedó a cargo de la hermandad de los capuchinos y empezó a ofrecer servicio a todos los damnificados del terremoto de Santa Marta, debido a ello el Hospital cambio su nombre por Hospital San Juan de Dios.

Este hospital, realizaba sus actividades en el convento de la hermandad hospitalaria San Juan de Dios, esta hermandad se encontraba conformada por religiosos capuchinos y que jurisdiccionalmente pertenecía a la provincia del Espíritu Santo de México.

El Hospital San Juan de Dios, fue inaugurado en la nueva Guatemala en el año de 1778, específicamente en el mes de octubre, solamente a dos años de la destrucción de la antigua ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala.

El Hospital General San Juan de Dios, dio inicio a sus trabajos de servicio en sus nuevas instalaciones en el año de 1833, a través del Decreto del 30 de diciembre del año de 1833, con posterioridad la administración del Hospital General como es conocido en la actualidad, estuvo a cargo de la hermandad de la caridad junto, a los padres vicentinos de la congregación de la misión de los Paulinos de San Vicente de Paul.

En el año de 1876, la hermandad aprueba sus estatutos y es con esta última hermandad que el Hospital General toma el nombre de Hospital General San Juan de Dios, esto se dio en el año de 1873, por medio de los Acuerdos 104 y 105 del 27 de agosto del año de 1872, cuando el General Justo Rufino Barrios declara expropiar toda clase de bienes de la iglesia, encontrándose en ellos los hospitales y asilos, tomando el gobierno la administración de los mismos. El primer Hospital General San Juan de Dios, contaba con un área de dos mil quinientos metros cuadrados y tenía como vecino al asilo de dementes.

2.2. Estructura del Hospital General San Juan de Dios

El Hospital General San Juan de Dios, es un hospital asistencial docente, de conformidad con lo regulado en el Artículo uno del Reglamento de Funcionamiento Interno del Hospital San Juan de Dios, número 6195, el cual se encuentra organizado de la siguiente manera:

- **Ministro y Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social: Manuel Ossorio define al ministro como "...jefe de cada uno de los departamentos en que se divide la gobernación del estado y que, en el régimen constitucional, es responsable de todo en lo que su respectivo ramo se ordena."**¹⁹

¹⁹. Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Pág. 593

El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, le corresponde formular políticas y hacer cumplir el régimen jurídico relativo a la salud preventiva y curativa, orientando la cooperación técnica y financiera. Será el rector de las políticas en materia de salud y asistencia social, teniendo competencia en toda la República dentro de su respectivo ramo, de conformidad con el Artículo 39 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 y los Artículos 10, 11 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Acuerdo Gubernativo número 115-99.

Las funciones del viceministro del Ministerio de Salud y Asistencia Social son: “coordinar las dependencias de dirección general de regulación, vigilancia, y control de la salud; la dirección general del sistema integral de atención en salud; la dirección general de Recursos Humanos en salud y la Gerencia general administrativo-financiera del Ministerio de Salud” el cual se encuentra normado en el Artículo 14 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Acuerdo Gubernativo número 115-99.

- **Director ejecutivo.**
- **Comunicación social y relaciones públicas.**
- **Asesoría jurídica: tiene dentro de sus funciones las siguientes “asesora el despacho ministerial y al ministerio en general, en todos los asuntos de carácter legal; revisar los reglamentos, acuerdos, ordenes, convenios y otros instrumentos legales que se elaboren por las distintas dependencias del Ministerio de Salud emitiendo el**

dictamen respectivo; dirigir y procurar todos los asuntos judiciales o administrativos en que sean parte por disposición legal o tenga interés el Ministerio de Salud, auxiliándolo en las gestiones que deba realizar ante los órganos judiciales o administrativos competentes”, teniendo su fundamento en el Artículo 22 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Acuerdo Gubernativo número 115-99.

- Informática.

- Subdirección médica: integrada por medicina interna, cirugía general, pediatría, ginecología obstetricia, traumatología y ortopedia, neurología y neurociencias, vigilancia hospitalaria, nefrología y trasplante renal, docencia e investigación y neurocirugía.

- Subdirección de servicios médicos: conformada por área verde, emergencia de adultos, consulta externa de adultos, cuidados intensivos, estomatología, y anestesiología.

- Subdirección técnica: compuesta por radiología, patología, farmacia interna, laboratorio clínico, banco de sangre, trabajo social, nutrición y dietética, registros médicos, medicina física y rehabilitación.



- **Subdirección administrativa financiera:** conformada por compras, contrataciones, almacenes, inventarios, kardex; área financiera integrada por contabilidad, presupuesto y tesorería

- **Subdirección de enfermería:** compuesta por departamento clínico quirúrgico, departamento clínico de emergencia de adultos, departamento clínico de área verde, departamento clínico pediatría, departamento clínico intensivo de adultos, departamento clínico ginecología, departamento clínico consulta externa.

- **Subdirección de mantenimiento y servicios generales:** comprende en servicios generales, el cual se subdivide en: lavandería, costurería, limpieza/ intendencia, ropero de admisión e imprenta; mantenimiento que se subdivide en: electro medicina, electro mecánica y obra civil.

- **Subdirección de recursos humanos:** integrada por administración de personal, sección de sueldos y salarios, sección de contratos, jurídico laboral, sección de marcaje, departamento de desarrollo de recursos humanos el cual se subdivide en: sección de valuación de personal, sección de higiene laboral, sección de capacitación y clínica de personal.

- **Seguridad.**

- **Logística:** se subdivide en cámaras, planta telefónica, transportes, mensajería interna, parqueos y vestidores de enfermería.



2.3. Especialidades del Hospital San Juan de Dios

Según el diccionario de la Real Academia Española define a la especialidad como “es la rama de la ciencia o del arte a la que se dedica una persona.”²⁰ Especialidad, es aquella rama de la ciencia específica a la que se dedica un profesional, en este caso en la medicina, para dar diagnósticos más certeros, reuniendo varias especialidades.

Las especialidades que ofrece el Hospital General San Juan de Dios son: cardiología, cirugía, cirugía ambulatoria, cirugía cardiovascular, cirugía del colon y recto, cirugía de tórax, cirugía plástica, clínica de úlceras, coloproctología, dermatología, endocrinología, fisioterapia y rehabilitación, gastroenterología, ginecología y obstetricia, hematología, infectología, maxilofacial, medicina interna, nefrología, neumología, neurocirugía, neurología, odontología, oftalmología, otorrinolaringología, psicología, psiquiatría, pediatría, reumatología, traumatología y ortopedia, urología, clínica familiar, trabajo social, laboratorio clínico, radiología, clínica de cesado de fumado, clínica del adolescente, cáncer de mama, tamizaje neonatal, clínica multidisciplinaria, espina bífida y banco de sangre.

²⁰. <http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios>. (Guatemala, 11 de marzo de 2016)



CAPÍTULO III

3. Situación de las personas de la tercera edad

Actualmente las personas de la tercera edad y personas mayores discapacitadas, se encuentran en una situación precaria e inhumana, ya que no se le da el cuidado y tratamiento necesario para esta etapa de la vida, tal como se encuentra regulado en el Artículo 44 de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto 135-96, el cual norma a “las personas con discapacidad tienen derecho al disfrute, bajo las mismas condiciones, de los servicios de salud y del tratamiento de las enfermedades y su rehabilitación”. Concluyendo entonces, que las personas de la tercera edad no son tratadas dignamente, sino que muchas veces se les deja en el olvido, ya que pasan a ser un punto menos importante para la sociedad y por ende para el Estado.

3.1. Trato que reciben las personas de la tercera edad por parte de las autoridades

La sociedad guatemalteca, cada día se vuelve menos sensible y eso con lleva a poner en riesgo la estabilidad de las personas de la tercera edad, la visión y responsabilidad del Estado hacia los adultos mayores ha tenido un gran cambio durante los últimos años, ya que en la actualidad este grupo de la población no cuenta con centros integrales aptos para sus necesidades, debido a la crisis que pasa el país, teniendo



como consecuencia que la esperanza de vida disminuya, porque el Estado no respeta lo normado en el Artículo dos de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que “es deber del estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

En cuanto al desarrollo integral de la persona, que se establece el artículo anteriormente citado, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales deben integrar a sus responsabilidades acciones concretas o crear una intervención estatal frente al envejecimiento, para poder desplazar la idea de la prolongación de vida y un trato adecuado al adulto mayor.

3.2. Derechos humanos

En el cumplimiento de lo establecido en los instrumentos internacionales, ratificados por el Estado de Guatemala, es un compromiso generalmente ignorado, entre esos instrumentos se puede encontrar: La Declaración de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

En cuanto, a la definición esta clase de derechos, no siempre se encuentra una conceptualización adecuada ya que existe una variedad infinita de estas, entre las



cuales se encuentran las desarrolladas por el doctor Rony Eulalio López Contreras:

- A. **Tautológicas:** estas definiciones únicamente dan a conocer una repetición de la palabra humana por la anteposición de la palabra derecho, ya que se definen como los derechos que posee el hombre por el simple hecho de ser hombre.

- B. **Formales:** esta definición, es un poco más específica, debido a que toma elementos sustanciales como las normas jurídicas.

- C. **Teleológicas:** definiciones que manifiestan, que es indispensable la definición de derechos humanos basada en principios de libertad y dignidad humana.

- D. **Descriptivas:** estas se basan en corrientes teleológicas agregando principios como la igualdad, la seguridad y justicia, principios supremos que poseen estos derechos, para brindarle una seguridad al ser humano.²¹

De todo lo expuesto con anterioridad, considero que una definición de derechos humanos, puede consistir en, ser un conjunto de garantías y derechos que se encuentran regulados en normas jurídicas, que son impuestas por un estado, para lograr que el ser humano tenga un desarrollo pleno en una sociedad, basado en la dignidad humana.

²¹. López Contreras, Rony Eulalio. **Derechos humanos**. Pág. 4 y 5.

La dignidad humana se encuentra establecida en los considerandos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los cuales establecen “que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.” Y es “esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y opresión.”

La dignidad humana, también se encuentra normada en el Artículo 11 numeral uno de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, “Pacto de San José de Costa Rica” el cual establece “toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad”.

La Constitución Política de la República de Guatemala norma a la dignidad humana en el Artículo cuatro, el cual establece “en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí”.



Este artículo, busca condenar todo acto que afecte la dignidad de las personas teniendo como objetivo poder inculcar la comprensión y la tolerancia que debe existir entre los habitantes de la República de Guatemala, tomando en cuenta el principio de que todos los seres humanos son iguales en derechos y en dignidad, promoviendo eficazmente la vigencia de los derechos humanos que protege la Constitución Política de la República de Guatemala y los convenios en materia de derechos humanos que ha ratificado Guatemala con los estados partes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala la cual preceptúa “Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de Derechos Humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el Derecho Interno.”

3.2.1. Fuentes de los derechos humanos

A. Fuentes internacionales: son las principales de los derechos humanos, siempre que se encuentren ratificados por el Estado de Guatemala, en estas fuentes se encuentran las declaraciones, convenciones y protocolos. Entre los instrumentos internacionales son:



- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Americana de Derechos Humanos y sus Protocolos.

B. Fuentes nacionales: se encuentran las siguientes:

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Acuerdos de Paz.
- Leyes internas: como la Ley de Protección para las Persona de la Tercera Edad.

3.2.2. Características de los derechos humanos

Los derechos humanos, buscan otorgarle a todo hombre y mujer el respeto a la libertad, desarrollo y desenvolvimiento social a través del respeto de su dignidad, reconociendo elementos que los distinguen entre los cuales están:

- A. Universales:** los derechos humanos deben aplicarse a todos los seres humanos sin distinción de color, sexo, religión y condición económica. Característica que se encuentra plasmada en el Artículo dos numeral uno de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual establece “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color,

sexo, idioma, religión, opinión pública o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

- B. **Indivisibles:** esta característica determina que, no puede dársele una preferencia a ningún derecho, debido a que los derechos humanos forman un todo. Característica que se encuentra norma en el Artículo siete de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual establece que “todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra la discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.
- C. **Imprescriptibles:** esta característica determina que, los derechos humanos no pueden perderse o limitarse por alguna causa del tiempo.
- D. **Inalienable:** característica que establece que, los derechos humanos no pueden trasladarse a otro ser humano debido a que son inherentes.
- E. **Irrenunciables:** característica que regula que, la titularidad de los derechos no se pueden renunciar.
- F. **Inviolables:** esta característica establece que, los derechos humanos no pueden quebrantarse o incumplirse. Característica que se encuentra regulada en el Artículo 29 numeral dos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual

preceptúa que “en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática”.

El aporte de estas características busca crear lineamientos básicos en los cuales se puedan aplicar los derechos humanos basados en la universalidad, indivisibilidad, imprescriptibilidad, inalienabilidad, irrenunciabilidad y la inviolabilidad que posee toda persona en lo que respecta a derechos humanos, creando un desarrollo y un desenvolvimiento social adecuado.

3.2.3. Clasificación de los derechos humanos

A lo largo de la historia, los derechos humanos han sido clasificados de diferentes maneras, tomando en cuenta su naturaleza, contenido, origen y materia que desarrolla. Se le denomina generaciones, debido a que toma en cuenta características históricas que se encuentran ordenadas cronológicamente a su aparición o tomando en cuenta el reconocimiento que les otorga el orden jurídico de cada estado.

En la actualidad se puede encontrar la siguiente clasificación de generaciones:



A. Primera generación: estos derechos son denominados derechos civiles y políticos, también llamados libertades clásicas, tuvieron su aparición en la Declaración del Buen Pueblo de Virginia en 1776, y en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789, en Francia, como resultado de la Revolución Francesa. Estos derechos se caracterizan por que imponen al estado la obligación de proteger a las personas, logrando establecer la protección de garantías individuales.

A través de estas libertades, el Estado puede crear, organizar y desarrollar todos los mecanismos que sean necesarios, para proteger a las personas. Estos derechos se encuentran contemplados en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos de 1966 entre los cuales se pueden encontrar:

- Derecho a la vida (Artículo uno de la Constitución Política de la República de Guatemala.)**
- Derecho a la libertad (Artículo cuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala.)**
- Derecho a la igualdad (Artículo cuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala.)**
- Derecho a la tutela judicial efectiva (Artículo 12 y 29 de la Constitución Política de la República de Guatemala.)**
- Derecho a la seguridad (Artículo dos de la Constitución Política de la República de Guatemala.)**
- Derecho a la integridad personal (Artículo dos y tres de la Constitución Política de la República de Guatemala.)**



- Derecho al honor (Artículo uno y dos de la Constitución Política de la República de Guatemala.)
- Derecho a la familia (Artículo uno y 47 de la Constitución Política de la República de Guatemala.)
- Derecho a la religión (Artículo 36 de la Constitución Política de la República de Guatemala.)
- Derecho a la intimidad (Artículo 39 de la Constitución Política de la República de Guatemala.)
- Derecho a la propiedad (Artículo 39 de la Constitución Política de la República de Guatemala.)
- Derecho a la nacionalidad (Artículo 144 y 145 de la Constitución Política de la República de Guatemala.)
- Derecho al asilo (Artículo 27 de la Constitución Política de la República de Guatemala.)
- Derecho a elegir y ser electo (Artículo 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala.)
- Derecho de petición (Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala.)
- Derecho a la asociación (Artículo 34 de la Constitución Política de la República de Guatemala.)
- Derecho a la libertad del pensamiento (Artículo 25 de la Constitución Política de la República de Guatemala.)
- Derecho a la libertad de expresión (Artículo 25 de la Constitución Política de la República de Guatemala.)



B. Segunda generación: esta generación es denominada derechos económicos, sociales y culturales. Estos derechos nacen a consecuencia de los derechos de la primera generación. Derechos que fueron contemplados por primera vez en la Constitución de Querétaro México, en 1917, debido a que esta Constitución fue la iniciadora del constitucionalismo social, el cual tiene como objetivo un acceso que realmente sea accesible y disfrutable a los derechos humanos, de igual forma encontramos la de Weimar en 1919 y de la Unión Soviética, pero teniendo más auge las Constituciones de la Post Guerra Mundial, que fueron las que generalizaron las garantías sociales, entre las cuales tenemos la de Guatemala en 1945, la Francesa en 1946 y la Italiana 1948.

Estos derechos se encuentran contenidos en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, entre los cuales se encuentran:

- Derecho al trabajo (Artículo 101 y 102 de la Constitución Política de la República de Guatemala.)
- Derecho a la seguridad social (Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala.)
- Derecho de huelga (Artículo 104 de la Constitución Política de la República de Guatemala.)
- Derecho a una adecuada calidad de vida (Artículo dos de la Constitución Política de la República de Guatemala.)
- Derecho a la vida cultural (Artículo 57 de la Constitución Política de la República de Guatemala.)



C. Tercera generación: estos derechos son denominados como derechos de los pueblos o de solidaridad, los cuales se encuentran regulados en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de la ONU, la Carta de África de Derechos Humanos de 1986 y la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, entre estos derechos encontramos:

- Derecho al desarrollo del ser humano (Artículo 42 de la Constitución Política de la República de Guatemala.)
- Derecho a la libre determinación de los pueblos (Artículo 66 de la Constitución Política de la República de Guatemala.)
- Derecho a un medio ambiente (Artículo 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala.)
- Derecho a la paz (Artículo dos de la Constitución Política de la República de Guatemala.)

D. Cuarta generación: se suele nombrar como intergeneracionales, tecnológicas, de grupos específicos o de generaciones futuras. Esta clasificación es muy discutible debido a que no existe una unificación en su denominación.

Esta generación, busca que las sociedades mundiales se obliguen a integrar a todos los seres humanos, para evitar exclusión, debido a que todos los seres humanos tienen derecho a disfrutar de todos los bienes, logros y descubrimientos que tenga una sociedad, tomando en cuenta a las futuras generaciones, para que puedan tener el acceso a las mismas o mejores condiciones que poseen las generaciones actuales,



conservando y mejorando especies de animales que se encuentren en peligro de extinción y el trato étnico a los animales.

E. Quinta generación: esta generación regula los derechos que poseen los seres humanos, en cuanto a las maquinas, artefactos, robot y software inteligente. Busca que exista un respeto a su programador y que no realice actos que vayan en contra de las normas.

F. Sexta generación: esta generación busca brindarle una protección a los seres humanos que posean identidad genética-cognitiva-informacional alterada por la modificación gano-nano-robo-tecno.

3.2.4. Derechos Humanos de las personas de la tercera edad

Las personas de la tercera edad, al igual que todos los seres humanos, tienen derechos que se pueden ejercitar y obligaciones que deben cumplir, entre los más importantes se encuentran los siguientes:

A. Derecho a una vida digna: este derecho busca que los Estados brinden una protección a las personas de la tercera edad, para poder sobrevivir sin dificultades. Derecho fundamentado en el Artículo tres de la Constitución Política de la República



de Guatemala, Artículo dos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y Artículo cuatro numeral uno de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

- B. **Derecho a la Salud:** derecho que es indispensable en la vida de los ancianos, debido a que abarca la salud física y la salud psíquica. Derecho preceptuado en los Artículos 51, 93, 94, 95 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Declaración Universal de los Derechos Humanos Artículos 22 y 25 numeral uno; en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Artículos nueve y 12 numeral uno y en la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto número 135-96 en los Artículos 44, 46, 47, 50 y 51.
- C. **Derecho al transporte y a la viabilidad:** los ancianos tienen derecho a transportarse por las vías públicas, sin menoscabo de su dignidad. Garantías reguladas en los Artículos 57 y 58 del Reglamento de Tránsito, Acuerdo Gubernativo 273-98; Artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y Artículo 26 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- D. **Derecho a la justicia:** las personas de la tercera edad, deben ser escuchados y tratados con paciencia y otorgándoles un trato especial a su edad. Derecho preceptuado en el Artículo 29 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

E. Derecho a poder seguir integrados a la sociedad participando activamente en ella y considerando su opinión para el desarrollo y aplicación de políticas públicas que afecten directamente su bienestar. Derecho que se norma en el Artículo 35 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los Artículos 18, 19 y 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

3.3. Aspecto sociológico

En el ámbito del adulto mayor sobre los derechos humanos el aspecto sociológico busca realizar un análisis de todos aquellos aspectos que se aprecian en la realidad en el grupo de los adultos mayores, es muy importante debido a que determina la situación real que se vive en nuestro país, para realizar el análisis del enfoque social en personas de la tercera edad se debe tomar en cuenta las siguientes teorías:

A. Teoría Funcionalista sobre el envejecimiento: esta teoría, en los años 60 y 70 tuvo un gran auge. Ya buscaba en este grupo de la población una forma de ruptura social, debido a que con el tiempo se da una pérdida progresiva de las funciones que realizan estas personas. Esta teoría justifica la problemática de las personas mayores, la cual indica que son improductivas o que no se comprometen al desarrollo de una sociedad, haciendo notar la importancia que tiene la adaptación personal del sujeto para evitar el aislamiento progresivo en esta etapa de la vida.

B. Teoría de la economía política del envejecimiento: esta teoría es de vital importancia, ya que muestra la calidad de vida que poseen las personas de la tercera edad, etapa relacionada estrechamente con la posición en el mercado de trabajo que posee la persona al momento de su jubilación.

C. Teoría de la dependencia estructurada: esta teoría toma en cuenta que para dar a conocer las características que son necesarias crea una estructura y organización de producción, la cual busca una creación social más equitativa. Al momento de realizar el estudio, se toman en cuenta reglas y recursos que determinan el funcionamiento de las personas de la tercera edad.

Todas estas teorías, buscan dar a conocer la realidad concreta que viven las personas de la tercera edad, en cuanto a sus derechos humanos, realizando una comparación entre las personas mayores en su vida productiva y reproductiva de las generaciones jóvenes. Para dar a conocer la problemática que se da para sus familias y la sociedad el envejecimiento. Guatemala, es un país que no le da mucha importancia a los derechos humanos, quebrantando lo estipulado en Título II de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, lo cual se puede verificar en las grandes cantidades de muertes, asesinatos, homicidios, asaltos, muertes infantiles entre otras, dando a conocer la ineficacia del derecho en la sociedad guatemalteca.



Se debe tener presente que en el aspecto sociológico se está íntimamente ligado con el aspecto filosófico, debido a que busca la esencia, la naturaleza y propiedades por las cuales están compuestos los derechos humanos. Tomando en consideración la naturaleza del ser humano, de los objetos y seres del universo, fundamentándose en los valores que se pretenden alcanzar a través de los derechos humanos.

Se debe tomar en cuenta las obligaciones que los Estados adquieren respecto a los derechos humanos, como la obligación de respetar absteniéndose de interferir en los derechos que se encuentran consagrados en los instrumentos internacionales, también se puede encontrar la obligación de proteger los derechos humanos, a través de mecanismos que busquen impedir la violación de los derechos consagrados y, por último el Estado, tiene la obligación de promover todos los aparatos gubernamentales para poder garantizarles a todos los habitantes de Guatemala, el libre ejercicio de sus derechos humanos, como está establecido en el Artículo uno de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Título II, brindando por parte de las autoridades el apoyo necesario al Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guatemala, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto 54-86.



CAPÍTULO IV

4. Negligencia por parte de las autoridades guatemaltecas en dar cumplimiento al derecho de salud en personas de la tercera edad en el Hospital General San Juan de Dios

En la actualidad, el mundo se ve afectado por transformaciones que crean un trastorno en el universo, produciendo que grandes cantidades de población se encuentren fuera de los límites de contención social, esto quiere decir, que este grupo de personas sufren de exclusión, no solo por parte de la sociedad, sino que desde su grupo familiar, por ende el Estado debe de velar por el cumplimiento al derecho de salud que gozan las personas de la tercera edad, analizando las condiciones de vulnerabilidad que puedan padecer.

4.1. Legislación nacional e internacional en relación a las personas de la tercera edad

Las personas de la tercera edad, cuentan con una protección en normas jurídicas nacionales e internacionales, como la Constitución Política de la República de Guatemala en la cual establece en el Artículo 51, la protección a los ancianos, garantizándoles el derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad social; esta protección que brinda la Constitución Política de la República de Guatemala se



Personas de la Tercera Edad y el Acuerdo Gubernativo Número 135-2002, Reglamento de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad.

La ley y el reglamento, buscan brindarle a este grupo de la población, una atención en base al principio de equidad, para otorgarles un mejoramiento en sus condiciones de vida, teniendo presente que las personas de la tercera edad son un recurso valioso para la sociedad, para lo cual buscan facilitar la efectividad de los medios de protección que se les brindan a estas personas.

En la legislación nacional, específicamente en el Decreto 80-96, el cual fue aprobado el 29 de septiembre de 1996, sancionado por el Organismo Ejecutivo, el 10 de octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 21 de octubre de 1996, el cual entro en vigencia el 1 de enero de 1997, regulando específicamente todo lo relacionado con las personas de la tercera edad, entre lo que se puede mencionar a grandes rasgos su estructura, siendo esta:

- Consta de tres considerandos,
- 41 artículos, y
- 7 capítulos.
- Con el Acuerdo Gubernativo número 135-2002 el cual está conformado por:
- Dos considerandos,



- 34 artículos, y
- 4 capítulos.

A partir de esta ley, se establecen instancias que deben coordinar la protección y acciones para la existencia de instituciones que brindan apoyo a las personas de la tercera edad, entre las cuales tenemos:

- **Comité Nacional de Protección a la Vejez:** el cual se encuentra adscrito a la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, regulado en el Artículo 32 de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto 80-96.
- **La Oficina Municipal del Adulto Mayor:** esta oficina, tiene como fin primordial la integración de las personas mayores en la participación de programas sociales y lo relacionado en salud, creando una estructura participativa que permite mejorar sus condiciones físicas y mentales, facilitando su reconocimiento en la sociedad. La oficina del adulto mayor pretende retomar el papel protagónico que la sociedad les ha negado, identificando sus necesidades.

La oficina del adulto mayor cuenta con 69 grupos, los cuales brindan apoyo a asilos, los cuales se encuentran dentro de la República de Guatemala.

En el ámbito internacional, las personas de la tercera edad se regula a través del Derecho Internacional el cual es un conjunto de normas, principios y reglas que buscan



crear un ordenamiento jurídico que regule las relaciones entre la comunidad internacional; esta protección en esta regulada a través de los convenios celebrados que suscriben y ratifican los estados miembros. Los convenios o tratados buscan dejar todo por escrito con el afán de codificar lo tratado en las diferentes convenciones que se han realizado, estos instrumentos se fundamentan en el principio de Pacta Sunt Servanda es decir lo pactado o convenido entre las partes es ley.

Se debe tener presente, que los acuerdos que se suscriben entre los sujetos del derecho internacional, los nombres son muy variados, por lo cual pueden denominárseles como tratados, convenios, convenciones, pactos, protocolos, declaración y modus vivendi, estos nombres no afectan el contenido y no tienen mayor importancia.

Los tratados en la actualidad, son la fuente principal de las obligaciones que los Estados han adquirido con la comunidad internacional, siendo estas obligaciones hacer o no hacer determinadas acciones a lo cual se han obligado. Los tratados se clasifican en:

- Por su contenido: en tratados contratos, los que se celebran entre dos o más Estados y los tratados ley, que dan un marco jurídico de carácter general, que



contiene disposiciones sustantivas, entre estos podemos encontrar los tratados que crearón a la ONU y a la OIT.

- Por su objeto: en generales y especiales, estos últimos pueden dividirse en económicos, sociales, políticos, administrativos, entre otros.
- Por sus participantes: se pueden clasificar en bilaterales, que serán todos aquellos en los cuales participan únicamente dos Estados y los multilaterales, que serán todos aquellos tratados en los cuales existe una participación de dos o más Estados.

Todo tratado se encuentra conformado por un preámbulo, que da a conocer de manera genérica; la autoridad competente de un Estado y a las personas que designa como representante del Estado, en la negociación para expresar el consentimiento del Estado en obligarse, también se puede encontrar una parte dispositiva, que contiene las disposiciones redactadas en Artículos los cuales explican los aspectos técnicos del tratado y por ultimo todo tratado cuenta con un cierre, en el cual se encuentran las disposiciones de carácter provisional, las condiciones necesarias para que el tratado entre en vigor, el lugar de depósito del tratado, la ratificación, la forma por la cual otros Estados pueden adherirse.

Entre la legislación internacional en la cual Guatemala ha sido parte y que regulan los aspectos relacionados con las personas de la tercera edad se encuentran:



- **La Declaración Universal de los Derechos Humanos: aprobada el 10 de diciembre del año 1948.**
- **El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: aprobado por la Asamblea General de la ONU el 16 de diciembre 1966 y aprobada por el Congreso de la República de Guatemala el 30 de septiembre de 1987 a través del Decreto 69-87.**
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica": aprobada el 22 de noviembre de 1969.**

4.2. Crisis hospitalaria en Guatemala

Como se sabe comúnmente, Guatemala carece de muchos recursos en lo que a la salud se refiere, principalmente cuando se trata del adulto mayor, esta crisis se debe a que la producción económica que realiza el país, proviene de todos los productos que se comercializan y el Estado a través del Ministerio de Finanzas Públicas y la Superintendencia de Administración Tributaria recauda, para poder financiar todo lo referente a salud, pero en los años anteriores dichas instituciones han recaudado los tributos y estos no se han destinado a las instituciones del país, por ende el país ha sufrido crisis hospitalaria.



Esta crisis hospitalaria, ha afectado a diferentes hospitales, entre los cuales tenemos específicamente al Hospital General San Juan de Dios, dicha institución que a partir de enero del año 2012, ha carecido de insumos como de diazepam, lidocaína, metodízos, acetaminofén y antibióticos, también ha existido una falta de insumos para poder realizar la limpieza adecuada a las habitaciones. Debido al desabastecimiento el 25 de septiembre del año 2014, los médicos anunciaron el cierre de la consulta externa, por falta de insumos y medicamentos, creando irregularidad en los meses de octubre y noviembre del año 2015.

Mientras el Procurador de los Derechos Humanos, como uno de los principales funcionarios, vela por el respeto y cumplimiento de los derechos humanos, califica esta crisis como la peor de toda la historia del país. El gobierno de Guatemala, intenta reducir recursos de otras dependencias del Estado para poder satisfacer la cartera de salud pública y asistencia social, y poder así atender las emergencias que atraviesa este sector.

La falta de recursos en el Hospital General San Juan de Dios, ha sido recurrente durante los últimos años, creando una falta de unidad para desarrollar una lucha contra todas las carencias y siendo los adultos mayores el grupo de la población más vulnerable, se le deja a un lado de todos los programas y como consecuencia se les violenta su derecho a la salud tanto física como mental.



Debido a los problemas económicos que se afrontan en el país, el sistema hospitalario perjudica a las personas de la tercera edad, las cuales se encuentran desprotegidas, contraria a la gran mayoría de la población adulta que en el aspecto de salud puede contar con una mejor y mayor protección, debido a los programas privados que pueden contratar a través de su empleo.

4.3. Incumplimiento del Artículo 13 de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad

La Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto 80-96, establece en su Artículo 13 “un derecho fundamental de la vejez es el de tener buena salud, por lo que tienen derecho de tener asistencia médica, preventiva, curativa y de rehabilitación oportuna, necesaria y adecuada a su edad y requerimientos, por lo que quedan obligados a prestar en forma gratuita el tratamiento necesario para cada caso, los hospitales nacionales; los de seguridad social...”

Este derecho se encuentra plasmado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Artículo 25 numeral uno, el cual establece “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene así mismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias



independientes de su voluntad”, debido a que reconoce el derecho a la buena salud como un derecho inalienable e inherente a todo ser humano, el cual consiste en crear por parte de los Estados las condiciones que permitan lograr que todas las personas de la tercera edad vivan de la manera más saludable que sea posible. El derecho a la salud se entiende como un estado completo de bienestar físico, mental y social.

Este derecho que poseen las personas de la tercera edad, fue violentado durante el periodo comprendido 2012-2014, en el Hospital General San Juan Dios, debido a que no se proporcionó la asistencia médica necesaria para este grupo selecto de la población, ya que el mencionado nosocomio paralizó sus actividades afectando a los adultos mayores que con muchas carencias y enfermedades viajan a la ciudad de Guatemala, para poder recibir la asistencia médica que les corresponde por ley.

Transgrediendo de esta manera el derecho fundamental de la vejez a tener un acceso a servicios de salud integrales y adecuados a sus necesidades, para garantizar de esta manera una mejor calidad de vida en la vejez y así poder preservar su funcionalidad y autonomía.

Como se ha planteado anteriormente, en Guatemala la mayoría de la población adulta mayor sufre de exclusión social, la cual les impide el acceso a la satisfacción de uno de los derechos más fundamentales de todo ser humano como es el de la salud. La debilidad y la situación actual de las instituciones públicas han marcado

considerablemente las posibilidades que tienen los adultos mayores para poder acceder a los servicios básicos de acuerdo a sus necesidades.

Esta debilidad limita la posibilidad de abordar la situación de las personas mayores como sujetos de derecho a la salud desde una perspectiva de desarrollo humano integral en un Estado en el cual las condiciones, capacidades y situación financiera no se encuentran en decadencia en la construcción de políticas públicas consistentes que vayan dirigidas a poblaciones vulnerables como lo son este grupo de la población.

Al privar a las personas de la tercera edad, a su derecho a la buena salud se violenta también el Artículo 51 de la Constitución Política de la República de Guatemala, antes mencionado, el Estado debe velar por el cumplimiento de dicho artículo, debido a que es una obligación del Estado de Guatemala garantizar la salud a todos sus habitantes, debiendo adoptar las medidas necesarias o que estime conveniente para su aplicación, creando de esta manera que la población guatemalteca tenga una confianza en el ordenamiento jurídico, principio que es esencial dentro de un Estado de derecho.

4.4. Creación de un área especializada en brindar atención médica y de apoyo a las personas de la tercera edad

Siendo el derecho a la salud, un derecho universal, debe garantizarse a toda la población guatemalteca y en especial a los adultos mayores, por lo cual es necesario

implementar un aumento al presupuesto asignado al Hospital General San Juan de Dios, para poder crear un área especializada que brinde a los adultos mayores una asistencia médica, preventiva, curativa y de rehabilitación oportuna necesaria y adecuada a su edad ya que el estado es el obligado a prestar de forma gratuita el tratamiento necesario para cada caso.

Fomentando las medidas de prevención necesarias para lograr la intervención estatal frente al envejecimiento, la cual debe ser entendida como una acción dentro de las obligaciones del estado, que genera acciones concretas para brindar cobertura a las necesidades físicas, materiales, de integración social, política y recreativa que necesita este grupo de la población.

Al crear esta área especializada el gobierno desplazaría la idea antigua del adulto mayor como sujeto al cual únicamente deben dárseles cuidados médicos, logrando concebirlos como un papel activo y de integración a la sociedad, logrando de esta manera que este grupo realice una participación importante en la sociedad.

Las personas adultas mayores son consideradas como una población desechable, a la cual se le brinda asistencia médica por compasión, que generalmente se les otorga a través de entidades filantrópicas y es hasta la época actual que se comienza a considerar al adulto mayor como un sujeto de derechos, ya que las políticas públicas no



son suficientes para superar la exclusión y discriminación que se sufren en esta etapa de la vida, considero que es necesario la implementación de esta área.

El Estado de Guatemala, no cumple con la obligación de formular políticas que se encuentren encaminadas a mejorar el nivel de vida de los adultos mayores, por lo tanto no disfrutan de los beneficios y derechos que las leyes estipulan, por lo que se considera que no sería viable una reforma a la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, debido a que esto ocasionaría que este grupo de la población quedara en incertidumbre, se estima que es más pertinente cumplir con lo establecido en el Artículo 13 de dicha ley.

A partir del Decreto 80-96, se establecen instancias que tienen como finalidad buscar y coordinar los esfuerzos para la protección y definición de acciones, que garanticen los derechos de los adultos mayores. Esas instituciones se encuentran conformadas por algunas instituciones públicas, ya existentes, por ello la creación de un área especializada en brindar atención médica gratuita a las personas de la tercera edad dentro del Hospital General San Juan de Dios, ayudará a evitar que esta población pierda recursos económicos y tiempo en su salud, dicha área deberá contar con un enfoque estratégico y la posibilidad de establecer políticas públicas de beneficio para los adultos mayores en Guatemala.



Partiendo de la premisa que no todo adulto mayor es un enfermo, le asiste el derecho de tener asistencia médica, preventiva, curativa y de rehabilitación oportuna necesaria y adecuada a su edad de forma gratuita. Las condiciones de salud en la vejez siguen un proceso histórico de forma individual familiar y se relacionan con las diferentes etapas de su vida, es por ello, que es imprescindible que las políticas públicas se enfoquen en brindar servicios de salud, que fortalezcan programas curativos de acuerdo a las tendencias de la población guatemalteca.

La implementación de esta área especializada, concretaría la obligación del Estado en brindar protección a la salud física, mental y moral de las personas de la tercera edad y la obligación constitucional de garantizar la salud y la seguridad social de cada individuo, debido a que la atención que convencionalmente se les otorga a las personas mayores no permiten lograr alcanzar el objetivo deseado y constitucionalmente establecido de preservar su nivel funcional; es necesario buscar cambios en las perspectivas de las instituciones que se encargan en brindar salud y bienestar al ser humano.

Dadas las características del sistema de salud pública de Guatemala y las limitaciones que actualmente mantienen, se debe tener presente que esta área de especialización debe contener un enfoque de derechos en la atención incluyente de las personas de la tercera edad, tomando en cuenta la atención ambulatoria de dolencias en la vejez, completándola con servicios hospitalarios, las 24 horas del día, para evitar la



hospitalización y de esta manera poder cubrir enfermedades agudas, accidentes y enfermedades crónicas que le impidan al sujeto su movilización.

La atención ambulatoria, permite a las personas de la tercera edad, mantener una privacidad y una independencia relativa, siempre que simultáneamente pueda tener acceso a los medicamentos en una forma sostenible y permanente.

Como he podido observar, es urgente realizar un análisis por parte del Consejo Nacional de Salud, en virtud que es una función que le otorga el Artículo 15 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Acuerdo Gubernativo número 115-99, el cual permitirá la ejecución de la implementación de esta área, logrando de esta manera que el Ministerio de Finanzas Públicas, tome las medidas inmediatas, para realizar una trasferencias de fondos y así dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad.

Algunos de los beneficios que la implementación de esta área podría dar según el análisis realizado:

- Darle un trato digno a las personas de la tercera edad.
- Incrementar la atención del estado para las personas mayores.
- Darle participación a las personas de la tercera edad, en el desarrollo del país.



- Lograr brindar atención medica integral, oportuna, eficiente y eficaz para las personas de la tercera edad.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a salud a sus habitantes, pero en especial a las personas de la tercera edad, por ser las personas más vulnerables y menos beneficiadas en dicho derecho, el cual se encuentra regulado específicamente en la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad. Sin embargo, esta protección no se cumple de una manera eficiente en el Hospital General San Juan de Dios, debido a que el mencionado nosocomio en los últimos años no ha proporcionado una asistencia médica adecuada a este grupo de la población, como consecuencia de la falta de políticas por parte de las autoridades en dar cumplimiento al derecho de salud.

Siendo evidente la falta de creación de políticas, que propongan resolver el problema de asistencia al adulto mayor, se hace necesario implementar un aumento al presupuesto asignado al Hospital General San Juan de Dios, para poder realizar la creación de un área especializada en brindar asistencia médica, preventiva, curativa y de rehabilitación para las personas mayores. De crearse esta área especializada, las personas de la tercera edad, tendrían un trato preferencial, rápido, económico y digno a su edad, al momento de realizar gestiones en dicho nosocomio, logrando de esta manera preservar su nivel de vida funcional.





BIBLIOGRAFÍA

- ABBÉ, Michell André. **Diccionario de derecho canónico**. España: Editorial Madrid de la Peña, 1948.
- GIRÓN MENA, Manuel. **Gerontología y geriatría social**. Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra, 1999.
- HAMMERLY, Marcelo. **Enciclopedia médica moderna, Tomo I**. California, Estados Unidos de Norte América: Editorial Publicaciones Interamericanas, 1976.
- <http://afrentamientlavejez.wordpress.com> (Consultado: Guatemala, 1 de marzo de 2016).
- <http://dle.rae.es/?id=J8uychH> (Consultado: Guatemala, 14 de octubre de 2014).
- <http://www.atdermae.com>. (Consultado: Guatemala, 5 de marzo de 2016).
- <http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios>. (Consultado: Guatemala, 04 de marzo de 2016).
- <http://www.slidershare.net>. (Consultado: Guatemala, 26 de febrero de 2016).
- <http://www.wordreference.com/definición/envejecimiento>. (Consultado: Guatemala, 26 de febrero de 2016).
- KNOWLES, Malcom. **The adult learner**. San Diego, California Estados Unidos de Norteamérica: Editorial elsevier, 2005.
- LIMÓN MENDIZABAL, María Rosario. **Pedagogía social**. Revista universitaria número siete, 1992.
- LÓPEZ CONTRERAS, Rony Eulalio. **Derechos humanos**. Guatemala: Editorial SERVITAG, 3ra. Edición, 2008.
- LOZANO CARDOSO, Arturo. **Introducción a la geriatría**. México: Méndez Editores, 2da. Edición, 2000.



MILLÁN CALENTÍ, José Carlos. Gerontología y geriatría, valoración e intervención. España: Editorial médica panamericana, 2011.

MUÑOZ TORTOSA, Juan. Psicología del envejecimiento. Biblioteca, Procuraduría de los Derechos Humanos. (s.f), (s.l.i), (s,e).

OSSORIO, Manuel. Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales. Buenos Aires, Argentina; Editorial Heliasta, 2008.

www.deconceptos.com. (Consultado: Guatemala, 03 de junio de 2016).

www.infogerontología.com. (Consultado: Guatemala, 01 de junio de 2016).

www.seme.org.com. (Consultado: Guatemala, 01 de junio de 2016).

www.uam.es/asignatura1personasdelaterceraedad. (Consultado: Guatemala 01 de junio de 2016).

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

Declaración Universal de los Derechos Humanos y Ley de la Comisión de los Derechos Humanos, del Congreso de la Republica y del Procurador de los Derechos Humanos. Decreto 54-86.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Asamblea General de la ONU, 16 de diciembre de 1966.

Código de Salud. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 90-97.

Ley del Organismo Ejecutivo, Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 114-97.

Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Congreso de la República De Guatemala, Decreto número 135-96.



Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 80-96.

Reglamento de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad. Presidente de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo número 135-2002.

Reglamento Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Acuerdo Gubernativo número 115-99.

Reglamento del funcionamiento interno del Hospital San Juan de Dios, Resolución exenta número 6195, del 23 de diciembre del 2013.